



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 15, fecha: lunes, 25 de Enero de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PRADOS REDONDOS

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

163

Estudiada la Ordenanza Fiscal Reguladora del suministro de agua potable a domicilio, cuya última modificación fue en el ejercicio 2016, y teniendo la Entidad, la necesidad de subir la tasa correspondiente a este suministro, el Pleno de la Corporación Municipal, acuerda, por unanimidad, modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora por suministro de agua potable a domicilio, quedando de la siguiente manera :

- CONEXÓN O CUOTA DE ENGANCHE : 400.00 EUROS
- CUOTA DE SERVICIO O MINIMO DE CONSUMO : 30.00 EUROS
- CONSUMOS VARIABLES :

DE 0 M3 A 150 M3	0.30 EUROS
DE 151 M3 A 300 M3	1.00 EUROS
DE 301 M3 EN ADELANTE	2.00 EUROS.

- El Ayuntamiento concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados, previa solicitud en la Secretaria Municipal y pago del derecho de enganche.
- La obra civil necesaria para proceder al nuevo enganche solicitado por el particular, correrá a cuenta del interesado.
- Las tomas de agua para una vivienda, local independiente o parcela con una



vivienda serán como máximo de 0.75 pulgadas. En caso de que la finca a abastecer cuente con más de una vivienda o local, el diámetro aumentará proporcionalmente, también proporcionalmente aumentará el importe de los derechos a abonar.

Prados Redondos a 21 de enero de 2021. El Alcalde, Teodoro Gaona Martinez